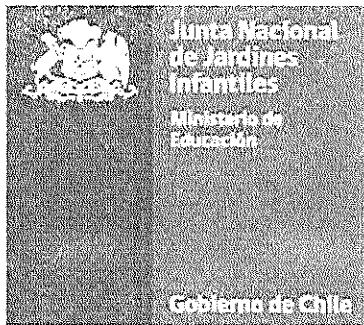




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00140

MAT: APRUEBA PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 29 FEB 2016

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016"; 3°) la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) la ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 5°) la ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 6°) la ley N° 20.212, de 2007, del Ministerio de Hacienda que, "Modifica las leyes n° 19.553, n° 19.882, y Otros Cuerpos Legales, con el Objeto de Incentivar el Desempeño de Funcionarios Públicos"; 7°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) el Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala; 9°) el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento para a aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553"; 10°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 11°) el Oficio Ordinario N° 04/50 de 11 de Febrero de 2016, del Ministerio de Educación que, "Aprueba Resultados de los Convenios de Desempeño Colectivo que Indica"; 12°) la Resolución Exenta N° 015/000829, de 30 de diciembre de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y los demás antecedentes tenidos a la vista.

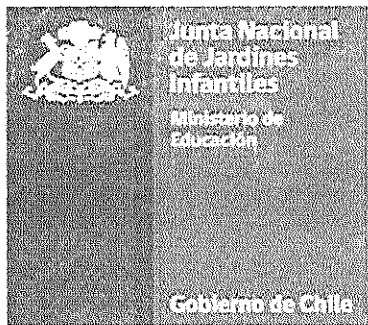
CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 19.882, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica" establece un incentivo por desempeño colectivo como una nueva herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño de la asignación de modernización contemplado en la Ley N° 19.553, que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica".

2°) Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, se suscribió Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2015, entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Instrumento que fue aprobado a través de Resolución Exente N° 015/000829, de 30 de diciembre de 2014, de este Servicio, estableciéndose los equipos o centros de responsabilidad y la dotación efectiva de funcionarios con derecho a incremento por desempeño colectivo.

3°) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley N° 19.553, mediante Oficio Ordinario N° 04/50 de fecha 16 de febrero de 2016, del Ministerio de Educación, se informa la aprobación de los resultados del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2015, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.





4º) Que, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 3º, del artículo 27, del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que señala: “Una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el Servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año calendario inmediatamente anterior, a través de una Resolución visada por el Subsecretario respectivo, cuando no se trate de Subsecretarías.” Asimismo, resulta pertinente poner en conocimiento este resultado a todos los funcionarios integrantes de los equipos o centros de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Asociaciones de Funcionarios.

5).- Que, resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

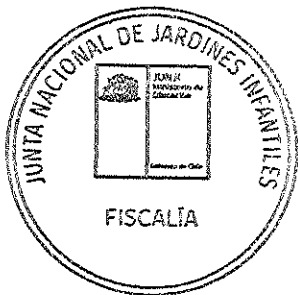
RESUELVO

1.- ESTABLÉZCASE que, los equipos o centros de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles obtuvieron los niveles de cumplimiento global de las metas de gestión contenidas en el Convenio de Desempeño Colectivo institucional 2015, expresadas en porcentajes que a continuación se detallan:

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	% de Cumplimiento Ponderado
I Región de Tarapacá	100%
II Región de Antofagasta	99,8%
III Región de Atacama	100%
IV Región de Coquimbo	100%
V Región de Valparaíso	100%
VI Región del Libertador Bernardo O’Higgins	99,8%
VII Región del Maule	99,6%
VIII Región del Bío Bío	99,5%
IX Región de la Araucanía	100%
X Región de Los Lagos	100%
XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	98,9%
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	99,3%
XIII Región Metropolitana	99,5%
XIV Región de Los Ríos	99,1%
XV Región de Arica y Parinacota	99,9%
Dirección Nacional	98,8%



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITOR
MINISTERIAL
ANDRÉS RODRÍGUEZ LEY
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





II.- ESTABLÉZCASE que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 19.553, corresponde a los funcionarios que forman parte de cada uno de los equipos o centros de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el convenio de desempeño colectivo institucional 2015 y sus anexos, que se encuentren en servicio a la fecha de pago, un incremento equivalente a un 4% de la suma de las remuneraciones indicadas en el artículo 4° de la ley 19.553, en la forma establecida en el Decreto Supremo N° 983, previamente singularizado.

III.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, informe de resultados del convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al año 2015, suscrito entre la Ministra de Educación y doña Desirée López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- DIFÚNDASE a todos los funcionarios de este Servicio que integran los equipos o centros de responsabilidad individualizados en lo resolutivo primero del presente acto y de las asociaciones de funcionarios respectivas, los porcentajes de cumplimiento de las metas de desempeño colectivo año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA



DLdeML/LRM/COT/PSV
Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de Educación
- Directores de Departamentos
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Comunicaciones.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.
- Documento adjunto.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Ingreso. 114 (3)-2016.

